

19
plz y nueva
25
[signature]

RESOLUCION N° 037
RENE BUSTAMANTE MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En ejercicio de sus atribuciones legales y

1967 13

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 6 de junio de 1967, se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Ambato, señor Isafas Toro -- Ruiz, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.";

QUE con fecha 7 de julio de 1967, se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Ambato, señor Isafas Toro -- Ruiz, la Escritura Pública de convalidación de la de aumento de capital de 4 de agosto de 1964, otorgada ante el mismo Notario, y de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el señor Patricio Sevilla Cobo, en su calidad de Gerente de la Compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", como se ha acreditado, ha comparecido a este Despacho con la solicitud de que se apruebe el aumento de capital y reforma de estatutos y ha presentado, para el efecto, tres copias notariales de cada una de las Escrituras Públicas referidas en los considerandos anteriores;

QUE el Departamento de Inspección, Análisis de Balances y Estadística ha presentado el Informe N°67-224-DIAE7 de 28 de junio de 1967, mediante el cual se comprueba el pago del aumento de capital en la forma que consta de la Escritura Pública referida en el considerando primero,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Escritura Pública de convalidación de 7 de julio de 1967, otorgada ante el Notario Público de Ambato, señor Isafas Toro Ruiz, que convalida a las Escrituras Públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de 4 de agosto de 1964 y 6 de junio de 1967, - otorgadas ante el mismo señor Notario, de la Compañía Anónima "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.".

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.". Aumento de capital por un valor de -- UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, las Escrituras Públicas de 6 de junio de 1967 y de 7 de julio del mismo año, otorgadas ante el Notario de Ambato, señor Isafas Toro Ruiz, de conformidad -

20
veinte - 21
veintiuno

- 2 -

con lo dispuesto en el Artículo 145 de la Ley de Compañías, 1967, 14
ta Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, tome nota de la Escritura de 7 de julio de 1967, al margen de la inscripción de la Escritura de aumento de capital de la Compañía, otorgada el 4 de agosto de 1964 ante el Notario del Cantón Ambato, señor Isafas Toro Ruiz.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, tome nota de las Escrituras de 6 de junio de 1967 y 7 de julio de 1967, al margen de la inscripción de la Escritura de constitución de la Compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A." otorgada el 10 de junio de 1960 ante el Notario del Cantón Ambato, señor Jorge -- Ruiz Cobo.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER: 1º- Que al margen de la matriz de las Escrituras de 6 de junio de 1967 y de 7 de julio del mismo año, el Notario ante quien se las otorgó - tome nota de haber sido aprobadas según consta de esta Resolución y siente en las copias la razón respectiva.

2º- Que el señor Notario del Cantón Ambato Isafas Toro Ruiz, tome nota de la Escritura de 7 de julio de 1967 al margen de la matriz de la Escritura de 4 de agosto de 1964 y siente en las copias la razón correspondiente.

3º- Que el Notario del Cantón Ambato, señor Isafas - Toro Ruiz, tome nota de la Escritura de 7 de julio de 1967, - al margen de la matriz de la Escritura de 6 de junio de 1967 y siente en las copias la razón respectiva.

4º- Que se tome nota de las Escrituras - Públicas indicadas en el numeral 1º de este Artículo y de esta Resolución aprobatoria, al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", otorgada ante el Notario - de Ambato señor Jorge Ruiz Cobo el 10 de junio de 1960, y que se siente razón de este particular en las copias.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato, por una sola vez, el texto íntegro de las Escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos de 6 de junio de 1967 y de convalidación de 7 de julio de 1967, con la solicitud de aprobación, esta Resolución, las razones del señor Registrador y del señor Notario.

Cumplido con lo que se ordena en esta Resolución, vuri-

21
veinti y uno
= 27
~~veintiseis~~

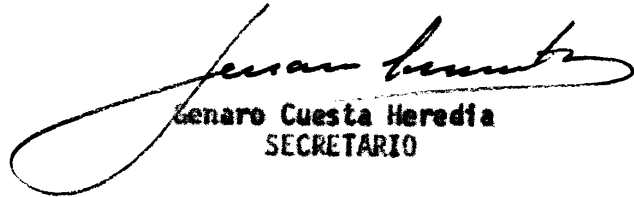
- 3 -

va el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a dieciocho de julio del mil novecientos sesenta y siete.


René Bustamante Muñoz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución anterior el señor doctor René Bustamante Muñoz, Superintendente de Compañías, en Quito, a 18 de julio de 1967.- CERTIFICO.


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO

DL
CAC/cmp.
18-VII-67